

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL TÉRMINO DE BADAJOZ ANTES DEL PROCESO DESAMORTIZADOR

Esteban Mira Caballos

Aunque suene a tópico decirlo este presente trabajo es fruto de un auténtico hallazgo documental, localizado en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Concretamente, en este repositorio, junto a los fondos de la familia Grajera, actualmente en fase de catalogación, apareció un cuadernillo con 10 cuartillas cosidas escritas por ambas caras en las que se relacionaban las propiedades del término de Badajoz, su extensión en fanegas y su propietario o propietarios[1]. Es evidente el valor del documento habida cuenta de que incluso hoy no resulta fácil conocer la propiedad de la tierra, pues, los Censos Agrarios, comenzados a elaborar decenalmente como es bien sabido desde 1962, utilizan como unidad contable la explotación y no la propiedad[2].

Lógicamente el valor de este hallazgo es tanto más grande cuanto que se refiere a las posesiones rústicas del término de Badajoz antes del proceso desamortizador y, por tanto, alude a una época en la que apenas si existen fuentes fiables para el conocimiento de la estructura de la propiedad. Con anterioridad a la desamortización la fuente fundamental que se utiliza es el Catastro del Marqués de la Ensenada, de mediados de siglo, donde se relacionan de forma mucho menos sistemática las principales propiedades del término pacense. No en vano, el análisis de la estructura de la propiedad en el Catastro se hace a partir del Libro de Respuestas Generales que evidentemente ofrece unas cifras no siempre fiables y alternando la exhaustividad con la vaguedad de informaciones. Así, pues, aunque se sabía, por algunos trabajos realizados recientemente, que la propiedad estaba muy concentrada y además vinculada tanto a la iglesia como al cabildo lo cierto es que, como ha afirmado Tomás Pérez Marín, hasta la fecha aún no se tenían "datos suficientes para cuantificar las dimensiones del problema"[3].

El manuscrito que ahora comentamos contribuye en alguna medida a paliar esta carencia de datos concretos que existía hasta la fecha, pues, no en vano se trata de una relación de las grandes propiedades del término, mencionando el propietario, el nombre de la finca y su extensión. Además, tiene también a su favor que cubre el periodo que va desde mediados del XVIII -fecha del Catastro de Ensenada- al primer tercio de la centuria decimonónica, antes de aplicarse las medidas desamortizadoras[4]. En cualquier caso el documento que ahora estudiamos, presenta numerosas limitaciones como expondremos a continuación: en primer lugar, sólo sirve para analizar la propiedad de la tierra, sin que aparezcan reflejados ningún otro tipo de datos sobre la productividad,

sobre los cultivos, etc[5]. Y en segundo lugar, aún para el análisis de la propiedad existen inconvenientes tales como la omisión en el caso de determinadas fincas de su extensión exacta y lo que es mucho más grave, tan sólo se refleja la propiedad de 87.174 fanegas de tierras, pese a que el término de Badajoz poseía poco más de 300.000 fanegas[6]. Eliminando las 117.340 fanegas de baldíos que había en el término y que sabemos no se reflejan en el documento siguen quedando 187.780 fanegas productivas en Badajoz. Es decir, de la tierra útil del término de Badajoz sólo aparece reflejada en el documento que analizamos un 46,42 por ciento. Por tanto, y habida cuenta de que este estudio se fundamenta sobre algo menos del 50 por ciento de la tierra útil, debemos tomar los cálculos solamente como indicativos de determinadas tendencias sin darle mayor valor a nivel absoluto.

Además tenemos el inconveniente añadido de que como falta la mitad de la primera cuartilla desconocemos el encabezamiento del documento donde acaso se especificarían el tipo de tierras que se extractaban y los motivos. En cualquier caso, a juzgar por el tipo de fincas que se mencionan es evidente que se han recogido las principales dehesas desechándose el resto de las tierras, tanto los minifundios como las dehesas poco productivas o los baldíos[7]. Un ejemplo de la poca fiabilidad que ofrece esta relación de fincas es que el cabildo catedralicio aparece tan sólo con 589 fanegas de tierra cuando en realidad sabemos que poseía a mediados del siglo XVIII nada menos que 8.052 fanegas[8].

Además, debemos tener en cuenta que algunos de los que pueden parecer modestos propietarios del término de Badajoz como, por ejemplo, el Marqués de la Alameda de Mendoza que tan sólo poseía en este término la finca los Monjitos de 130 fanegas -y compartida además con la capellanía de Isabel Culquejo-, en realidad eran grandes propietarios que poseían sus grandes fincas en otros términos, en este caso concreto en las cercanías de la localidad de Cheles.

Por lo demás el documento aparece sin fecha aunque todos los indicios parecen indicar que fue confeccionado en torno a 1835 o 1836. No debemos olvidar que en el texto, además de señalarse las expropiaciones sufridas por la familia Godoy[9], sin duda en 1808, se menciona la concesión hecha por el cabildo municipal en 1828 del arbolado de la finca denominada "Sagrajas" a una institución benéfica.

Por tanto es evidente que como fecha más temprana sólo se puede mencionar la de 1829. En cuanto a la data más tardía debe ser la de 1836 ya que el documento muestra la situación de la propiedad antes de la desamortización, ocurrida en su parte fundamental en los años posteriores a esta fecha[10]. Sin embargo hay otro aspecto que perfila aún más esta cronología ya que, como un precedente desamortizador, en 1834 se autorizó a censar o vender bienes propios y precisamente entre los arbolados pertenecientes al concejo aparecen algunas cesiones a censo como es el caso de los Fresnos, Lapillas del Marqués o Pesquerito el Verde. Por tanto, definitivamente creemos que

esta relación se elaboró en 1835 o a lo sumo en 1836.

1.-BADAJEZ EN EL SIGLO XIX

Badajoz, seguía siendo en el siglo XIX, al igual que en las centurias precedentes, una ciudad eminentemente agrícola y que por tanto empleaba a más del 50% de su población activa en el sector primario[11]. Como es bien sabido tenía también una gran importancia la presencia de militares debido a la situación estratégica de Badajoz, que era considerada la ciudad más importante de España en la frontera con el vecino reino de Portugal[12].

Pese a la enorme dependencia del campo, las técnicas de explotación apenas habían variado con respecto a los siglos anteriores sin que desde luego se incorporaran en este siglos los grandes avances técnicos que se desarrollaron en algunos países de Europa en esta centuria decimonónica. Así, pese a que entre las propuestas de reformas para Extremadura expuestas por el Marqués de Uztariz en 1785 figuraba la mejora de la productividad agrícola que en el siglo XVIII era muy escasa[13], lo cierto es que, según Fernández Agundez, Badajoz tenía el defecto, compartido con el resto de Extremadura y acaso con toda España, "de producir poco la mayor parte de sus terrenos", con lo que eso conllevaba de ruina y despoblación[14]. No en vano, y por citar una fecha muy tardía, todavía en 1925 apenas si se disponía en Extremadura de maquinaria como sembradoras y otros útiles que venían apareciendo desde hacía décadas en los campos europeos y estadounidenses, situándose la productividad muy por debajo de estos países[15].

Además en el siglo XIX Badajoz pasó por una mala coyuntura especialmente en la década de los treinta, momento en el que fue asolada por la epidemia de Cólera-morbo, que causó en tan sólo un año nada menos que 1.347 víctimas[16].

Como veremos en las líneas posteriores esta mala coyuntura se veía acentuada por unos excesivos privilegios de la Mesta así como por una fuerte concentración de la tierra en unas pocas manos, fundamentalmente nobles e instituciones tanto laicas -el cabildo de Badajoz- como seculares. Además, como se puede observar comparando la lista de propietarios reflejada en el apéndice documental con los existentes después del proceso desamortizador e incluso en la actualidad, ésta no hizo sino aumentar el latifundismo en Extremadura, pasando las abundantes y ricas tierras del cabildo y de la iglesia a la oligarquía propietaria que eran los únicos que tenían la solvencia económica suficiente para adquirir nuevas posesiones[17]. No en vano se estima que en Extremadura 99 compradores adquirieron nada menos que el 67,7% de las propiedades subastadas en 1837, siendo además muchos de ellos foráneos[18].

Uno de los aspectos que más nos ha sorprendido al analizar la propiedad de la tierra en Badajoz ha sido la permanencia de las grandes propiedades en manos de las mismas familias desde tiempo inmemorial hasta nuestros días.

2.-LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN BADAJOZ

A continuación vamos a hacer el estudio en sí de la propiedad de la tierra. Para empezar estableceremos una división entre pequeña propiedad (hasta 40 fanegas), mediana propiedad (de 40 a 400 fanegas), gran propiedad (más de 400 fanegas) y la "gran propiedad excepcional, es decir, los que poseen más de 4.000 fanegas de tierra[19].

Lo que quedará bien de manifiesto en las líneas posteriores es la enorme importancia en el término de Badajoz, al menos en términos de absolutos, de la gran propiedad comprendida entre las 400 y las 5.000 fanegas de tierra[20].

Por lo demás la mayoría de los propietarios, salvo excepciones muy contadas, poseen dos o tres parcelas diferentes repartidas por el término, cifras de dispersión parcelarias bastante bajas al menos si las comparamos con las de otras regiones situadas más al norte. Como ha afirmado Cruz Villalón, una reducida dispersión parcelaria es en principio beneficioso para el agro ya que evita los continuos desplazamientos de los trabajadores de una parcela a otra, con el coste que eso supone en esfuerzo y tiempo[21]

A.-Los bienes propios y comunales

Antes de especificar las tierras exactas que poseía el cabildo y el común de Badajoz conviene aclarar la terminología. En general se suele afirmar que existen dos tipos de propiedades concejiles, a saber: los propios -propiedad del cabildo y utilizados para financiar la propia institución- y los bienes del común, que eran los que se utilizaban por parte de los vecinos en función a un reparto que se hacía anualmente[22].

Sin embargo en el manuscrito que analizamos aparecen cuatro denominaciones relacionadas con el cabildo, a saber: el cabildo ecónomo, los propios, el ayuntamiento y el común. Para nosotros es evidente que los tres primeros términos hacen relación a los propios del concejo, mientras que el último término es el único que alude a las propiedades comunales de los vecinos de Badajoz.

La diferencia radicaba en que las propiedades del común eran aprovechadas por los vecinos comunalmente sin el pago de cuantía alguna, mientras que los propios se entregaban a censo, se arrendaban o se repartían para su aprovechamiento pero a cambio siempre de una cantidad proporcional al número de cabezas de ganado que iban a aprovecharse del suelo.

De cualquier forma no cabe duda que el cabildo de Badajoz era sin duda el más rico propietario de todo el término pacense como podemos ver en el cuadro que viene a continuación:

CUADRO I
BIENES PROPIOS Y COMUNALES DE BADAJOZ[23]

	<u>Nº DE FINCAS</u>	<u>%</u>	<u>FANEGAS</u>	<u>%</u>
PROPIOS	20	95,23	7.747,5	98,27
COMUNALES	1	4,76	135,5	1,72
TOTALES	21	100	7.883	100

De este cuadro es fácil deducir la abrumadora importancia de los propios con respecto al común. Entre los propios de Badajoz figuraban nada menos que 17 fincas completas y tres compartidas con otros particionarios[24]. Pero es más, de cuatro de las fincas mencionadas entre los propios -Limonete de Abades y Sotillo en propiedad exclusiva, y Sarteneja y Natera en propiedad compartida- no se han contabilizado sus fanegas por no aparecer especificada su extensión, sin que desde luego podamos encontrar explicación a esta omisión. Asimismo se menciona en el documento la cesión que se había hecho recientemente de la finca Pie de Hierro Millares -de nada menos que 3.597 fanegas- a la Real Casa de Piedad de Badajoz[25]. Es decir, que a principios del siglo XIX los propios de Badajoz debían superar ampliamente las 11.000 fanegas de tierra, o incluso más si en el 50 por ciento de las tierras omitidas en esta relación había otras propiedades concejiles.

Además como es bien sabido el cabildo poseía otros bienes raíces: tres molinos de harina, seis hornos de cal y tres hornos de loza, así como otros ingresos por contribuciones varias sobre montes y encinares, motazgos, arbitrios de pastos y yerbas, etc[26]. No cabe duda, pues, del ingente poder económico del cabildo de Badajoz antes de la desamortización.

Los bienes pertenecientes al común eran mucho más limitados reduciéndose a las 135,5 fanegas que poseía en la finca Prado Caballos, predio en el que el cabildo tenía 94,5 fanegas de propios. Además esta posesión no pertenecía históricamente al común, pues, a mediados del siglo XVIII su propiedad se la repartían el cabildo catedralicio y los propios de la ciudad[27]. Desconocemos a través de que mecanismos adquirió el común esta propiedad, aunque lo probable es que el cabildo lo comprase a la iglesia para después cederla al común.

Por lo demás el común, que como ya hemos visto estaba totalmente desposeído de propiedades

rústicas, se aprovechaba de la mayoría de los montes y arbolados de las fincas. Como es bien sabido la mayoría de estos arbolados pertenecían a los bienes municipales desde la época de la Reconquista en que se concedieron como un privilegio más para favorecer el poblamiento en una zona de frontera[28].

La desamortización de los bienes municipales se llevó a efecto a través de la ley Madoz de 1855, aunque existían antecedentes desde 1834 en que, como es bien sabido, se autorizó a vender o censar los bienes propios[29]. De hecho en el manuscrito que estamos analizando aparecen algunos propios de la ciudad de Badajoz entregados a censo a determinadas personas, como los montes de las fincas los Fresnos, la Lapilla del Marqués o Pesquero el Verde, entregados a censo a los propietarios de las mencionadas propiedades rústicas.

Se ha afirmado que la desamortización de Madoz fue muy dramática para los más desfavorecidos, es decir, para los jornaleros y el campesinado al privarles del aprovechamiento de las importantes propiedades municipales[30]. Sin embargo, al menos en el caso de Badajoz, basta analizar los nombres de los que obtenían repartos para el aprovechamiento de los bienes propios para percatarse que eran las clases privilegiadas, y, en cualquier caso, los medianos o grandes propietarios de ganados los que más se beneficiaban de las tierras del cabildo. En los arrendamientos de Propios de la ciudad de 1786 a 1794 aparecen reiteradamente miembros de la nobleza como el Conde de Cheles o el Conde de la Torre del Fresno, regidores perpetuos de Badajoz como Juan Caldera, Rafael Figueroa, Juan Amancio o Juan Cabrera, y, finalmente, otros propietarios de ganados con apellidos como Alvarado, Tovar, Mendoza, Payno, etc., todos ellos muy relacionados con la oligarquía de la ciudad[31]. Efectivamente, casi todos los beneficiarios de los repartimientos estaban relacionados familiarmente con los regidores del cabildo, lo que nos está indicando que los grandes beneficiarios de las propiedades del cabildo nunca fueron los grupos más desfavorecidos sino los medianos y grandes propietarios de tierras y ganados. Como ha escrito Tomás Pérez Marín debido a este monopolio por la oligarquía de los importantes bienes municipales se evitó que estos cumpliesen "la función correctora de las desigualdades que en teoría podría haber tenido[32].

Además parece lógico que esto fuera así ya que los que realmente necesitaban los montes y el aprovechamiento de los encinares eran aquellos que poseían ganado y no los desheredados. Por tanto, nos parece evidente que lo más importante de la desamortización de Madoz no fue el perjuicio para el pueblo, que lo hubo aunque en corta medida[33], sino el beneficio para la oligarquía pacense que pasó de ser arrendataria de los propios a propietaria.

B.-Los grandes propietarios laicos

Como ya hemos afirmado la propiedad de la tierra en Badajoz estaba muy concentrada tanto en manos de los propios del concejo, y de la iglesia como entre un importante grupo de oligarcas. No en vano se estima que en Extremadura en el siglo XVIII el 2,2 por ciento de la población poseía nada menos que el 80 por ciento de la tierra útil[34]. A continuación exponemos el cuadro N° III con los principales propietarios de tierras:

CUADRO II
PRINCIPALES PROPIETARIOS LAICOS DE BADAJOZ[35]

<u>TITULAR</u>	<u>TOTAL DE TIERRAS</u>	<u>Nº DE PARCELAS</u>
Duque de la Roca	5.000	1
Marqués de Lunana	4.600	1
Conde de Oñate	4.000	1
Antonio Arteaga Palafox	4.000	2
Juan González Aguirre	4.000	1
Duque de Arcos	3.750	1
Marqués de Hinojosa	3.250	2
Marqués de Ariza	3.000	1
Duque de Aroca	3.000	1
Conde de Torre del Fresno	2.420	4
Conde de Fernán Núñez	2.226	7
Marqués de la Lapilla	1.433	3
<hr/>		
TOTAL	40.679	25

El primer aspecto digno de comentario es el hecho de que entre los once mayores propietarios laicos de Badajoz, diez pertenezcan a la aristocracia con título[36]. Personas que en su mayor parte no residían en la capital pacense, pues, con la única excepción del Conde de la Torre del Fresno sabemos que los demás no vivían permanentemente en Badajoz[37].

El más importante propietario mencionado es el Duque de la Roca, título que ostentaba desde 1793, pues, con anterioridad a esta fecha usaba el título de Conde de la Roca, y que también poseía, aunque en menor medida, algunas propiedades en el resto de la provincia de Badajoz y en la de

Cáceres[38]. Por lo demás, entre estos nobles aparecen algunos tan renombrados como el Duque de Arcos uno de los más grandes propietarios de Andalucía.

Por su parte el Conde de Fernán Núñez aparece con importantes propiedades, no obstante, el grueso de sus tierras se encontraban en los términos de Cáceres y de Trujillo. Después del proceso desamortizador quedará convertido en el máximo propietario de Extremadura, considerándose su fortuna como la tercera más importante del país[39].

Por tanto estos grandes propietarios residían en su mayor parte fuera de la capital pacense, pues, no debemos olvidar que aunque en Badajoz se estimaba que, entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, había un número cercano a los 40 nobles[40] lo cierto es que, salvo raras excepciones, eran hidalgos cabildantes y miembros de una nobleza provinciana sin título. Se trataba, pues, de hidalgos cuyas ambiciones políticas se limitaban a las regidurías que al menos desde la época de Felipe II heredaban de padres a hijos, controlando asimismo las enormes propiedades de la citada institución [41].

Entre tan sólo 12 personas poseen 40.679 fanegas, es decir, un 46,66 por ciento de las tierras que aparecen en el documento o un 21,89 por ciento de todas las tierras útiles del término de Badajoz [42]. Por tanto la gran propiedad estaba casi íntegramente en manos de forasteros, mientras que para la mediana y la pequeña propiedad las cifras de residentes eran mucho mayores.

Suponiendo que las cosas no hubiesen cambiado demasiado con respecto a mediados del siglo XVIII, donde los propietarios de tierras en Badajoz eran unos 851 y teniendo en cuenta que la población pacense era en 1842 de 13.500 habitantes podemos decir que sólo un 6,3 de la población tenía propiedades rústicas[43].

Además observamos entre estos grandes propietarios una gran concentración parcelaria ya que 7 de ellos tienen concentradas todas sus tierras en una sólo parcela. La media de posesión por parcela era de poco más de 1.627 fanegas.

Por lo demás, poseían propiedades en menor grado un sin número de aristócratas que superaba la veintena y que entre todos ellos acumulaban la nada despreciable cantidad de 6.313 fanegas[44].

C.-propiedades eclesiásticas

Las propiedades rústicas que poseía la iglesia en el término de Badajoz eran muy importantes y se las repartían colegios, hospitales, fundaciones de obras pías, capellanías, monasterios, el cabildo catedralicio, etc.

Al igual que en otras ciudades españolas eran los conventos y algunos hospitales los que concentraban el mayor número de tierras mientras que las obras pías y el clero secular tenían unas propiedades inferiores.

CUADRO III

PROPIEDAD ECLESIASTICA EN BADAJOZ[45]

<u>INSTITUCION</u>	<u>TIERRAS</u>	<u>%RESP. ECLESIAST.</u>	<u>% RESP TOTAL</u>
Clero regular	5.884,50	52,92	6,75
Hospitales	3.802,50	34,19	4,36
Fundaciones pías y capellanías	810,25	7,28	0,92
Clero secular	589	5,29	0,67
Colegios	33	0,29	0,03
<hr/>			
TOTALES	11.119	100	12,73

Una de las primeras conclusiones que podemos extraer de este cuadro III y la más importante es el enorme poder económico que poseía la iglesia en Badajoz hasta el punto de totalizar nada menos que 10.936 fanegas entre dehesas y tierras de labor. En total el 12,51 por ciento de todas las tierras que aparecen en la relación que nosotros estudiamos y casi un 6 por ciento del total de tierras útiles de Badajoz, considerando que en el resto de la propiedad que no aparece en nuestra relación no poseyeran ni una sólo fanega de tierra.

De entre todos los propietarios eclesiásticos destacan por encima de los demás los conventos regulares cuyas propiedades exponemos en el cuadro que aparece a continuación:

CUADRO IV

PROPIEDAD DEL CLERO REGULAR EN BADAJOZ

<u>CONVENTO</u>	<u>TIERRAS</u>	<u>% REGULAR</u>	<u>%RESP. IGLESIA</u>
Santa Clara de Zafra	2.770	47,07	25,28
Santa Catalina de Badajoz	1.000	16,99	9,12
Santa Ana de Badajoz	614	10,43	5,60
San Agustín de Badajoz	605,5	10,28	5,52
San Francisco de Badajoz	452	7,68	4,12
Monjas de Fregenal	300	5,09	2,73
Santa Lucía de Badajoz	120	2,03	1,09

Convento de Valdelagrana	23	0,39	0,20
--------------------------	----	------	------

TOTALES	5.884,5	100	53,66
---------	---------	-----	-------

Las posesiones del clero regular superaban el 50 por ciento de todas las propiedades rústicas de la iglesia en el término de Badajoz. Sin embargo es de notar que la primacía la ostenta el convento de Santa Clara de Zafra cuyas propiedades suponen casi la mitad de todas las que poseía el clero regular y superaba el 25 por ciento con respecto al total de posesiones rústicas eclesiásticas. Estas propiedades las poseía este cenobio de Zafra al menos desde el siglo XVI, momento en el que figuraba ya como el más rico de todo el término con cinco fincas en su propiedad[46].

Es por tanto destacable la cantidad de tierras que estaban en posesión de conventos foráneos, pues entre las de Santa Clara de Zafra, las de un convento no especificado de monjas de Fregenal y las de Valdelagrana sumaban más de 3.000 fanegas de tierra, suponiendo el 52,56 por ciento de la propiedad conventual frente al 47,43 que suponían las propiedades de los conventos radicados en la capital pacense.

Con respecto a los demás conventos pacenses debemos decir que tradicionalmente fueron los conventos masculinos los más ricos, aunque esta tendencia fue cambiando con el paso del tiempo. Así, en 1574 se decía que, con la única excepción del convento de las Trinitarias, todos los demás conventos femeninos era completamente pobres[47]. Sin embargo, en el Cuadro IV aparecen bien claros los cambios, apareciendo entre los más importantes propietarios regulares el convento de dominicas de Santa Catalina o el de franciscanas de Santa Ana.

Con respecto al clero secular debemos decir que la relación de fincas se muestra muy deficiente pues sabemos que sus propiedades eran mucho mayores de las que se ofrecen en la relación que ahora analizamos[48]. Concretamente se menciona como propiedad del cabildo Catedralicio la finca Palacito con 220 fanegas de tierras -que venía siendo propiedad del Obispo al menos desde el siglo XVI-, unas 277 fanegas de tierra en la finca Natera, y, finalmente unas 92 fanegas en la Sarteneja. Aunque el documento que ahora trabajamos omite varias propiedades del cabildo catedralicio, creemos el clero secular de Badajoz sufrió a lo largo de toda la Edad Moderna una pérdida progresiva de sus mejores propiedades rústicas. Así, muchas de las fincas que poseían en 1574 -La Jineta, la Grulla, el Cedeño, el Carrascal, Limonete de Abades, la Rabuda, etc- pertenecían a principios del siglo XIX al cabildo municipal de Badajoz y a distintas personas particulares[49].

Una gran importancia tenían también las posesiones de los hospitales, acercándose a la nada despreciable cifra de 4.000 fanegas de tierra. Veamos a continuación el desglose de esta cifra:

CUADRO V

PROPIEDAD DE LOS HOSPITALES EN BADAJOZ

<u>HOSPITAL</u>	<u>TIERRAS</u>	<u>%RESP HOSPITALES.</u>
Real Casa de Piedad	3.597	94,59
Hospital de la Misericordia	107	2,81
Real Hospicio	80	2,10
Hospital de San Sebastián	18,5	0,48
<hr/>		
TOTALES	3.802,5	100

Realmente la cifra de 3802,5 fanegas es bastante engañosa ya que los hospitales siempre tuvieron unas rentas bastante modestas y unas escasas propiedades raíces. Precisamente sabemos que en 1669 el cabildo de Badajoz donó unos solares a los hospitales de la ciudad para que construyesen una casa de comedias con cuyas rentas poderse mantener[50].

El único hospital que aparece con una cantidad de tierras importantes es el que se menciona en el documento como Real Casa de la Piedad y del que debemos establecer algunos matices. En realidad el hospital no era Real y se denominaba históricamente con el nombre de hospital de la Piedad, teniendo su sede en el Campo de San Juan[51]. Aunque fue de los hospitales mejor dotados y sus rentas fueron siempre suficientes para atender las necesidades de los enfermos y pobres que acudían a sus instalaciones lo cierto es que nunca tuvo unas propiedades tan importantes como las que aparecen reflejadas en el cuadro V. Realmente las más de 3.500 fanegas que se mencionan no fueron más que una donación de la finca Pie de Hierro Millares de los propios de Badajoz[52]. Posiblemente tan generosa donación vino a ser una compensación por la expropiación en torno a 1800 del solar que ocupaba en el Campo de San Juan y su traslado al Real Hospicio[53]. Por tanto el hospital de la Piedad en la fecha en que se redacta esta relación de propiedades estaba integrado en el Hospital Real de ahí que ambiguamente aparezca denominado como Real Hospital de la Piedad.

En cuanto al hospital de la Misericordia poseía la mitad de la finca Gudinas, es decir, unas 107 fanegas de tierra. No obstante no tenemos certeza si se refiere realmente a un hospicio propiamente dicho o a una hermandad que bajo el mismo nombre se encontraba anexa al hospital de la Piedad y que en el siglo XIX se incorporó al Hospital Real.

En cuanto al de San Sebastián sabemos que estuvo en activo al menos desde 1694, estando dedicado plenamente no ya a tareas caritativas como muchos de los hospitales de esta época sino a acogida exclusivamente de enfermos[54]. Como puede verse por el cuadro VI sus posesiones

rústicas eran bastante modestas, limitándose a 18,5 fanegas de tierra más el aprovechamiento, desde 1828, del arbolado de la finca Sagrajas.

Y finalmente del Hospital Real sabemos que fue erigido por Fernando VI en 1750 para centralizar la administración del resto de las instituciones asistenciales de la ciudad[55]. Pese a su condición de "Real" sus propiedades rústicas se limitaban a la modesta finca denominada "Contreras de Arriba" de una extensión de tan sólo 80 fanegas de tierras.

Seguidamente, en el cuadro N° VI que exponemos a continuación mostraremos las posesiones que estaban vinculadas a Obras pías, capillas y capellanías:

CUADRO VI

FUNDACIONES Y OBRAS PIAS CON PROPIEDADES RUSTICAS

EN EL TERMINO DE BADAJOZ

<u>FUNDADOR</u>	<u>TIPO DE FUNDACION</u>	<u>FANEGAS</u>
-		
Catalina de Vargas y Bernardina Mose	Obra Pía	43,16
Leonor Gutiérrez Cardeñosa	Fundación de Capilla	69,00
Hernán Caro Acevedo	Obra Pía capellanía	33,00 23,00
Doña Elvira	capellanía	175,00
Manuel Gutiérrez Codosero	Obra pía	66,60
Isabel Culquejo	capellanía	65,00
Beatriz González	capellanía	70,00
Antonio Monsalve	obra pía	43,16
Juan de Zafra	capellanía	15,41
Contreras	capellanía	72,36
Capellanes de coro	Obra pía	42,56
Chantre de la Catedral	capellanía	92,00
<hr/>		
TOTAL		810,25

Evidentemente las cifras que se relacionan en este cuadro no deben tenerse en demasiada consideración habida cuenta que, como ya hemos afirmado, están elaboradas sobre algo menos de la

mitad de las tierra útil de Badajoz y al igual que ocurrió con el clero secular es probable que la cantidad de tierras vinculadas a capellanías y obras pías esté muy disminuida. Sin embargo lo que si es evidente es que las tierras vinculadas a capellanías solían ser parcelas pequeñas y cuyo total debía ser bastante menor que las vinculadas a conventos o hospitales.

Salvo una única fundación de capilla lo más común en Badajoz eran las dotaciones de tierras para capellanías y obras Pías como podemos observar más claramente en el cuadro VII.

CUADRO VII

COMPARACION ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE FUNDACIONES EN BADAJOZ

<u>TIPO DE FUNDACION</u>	<u>FANEGAS</u>	<u>%RESP FUNDAC.</u>	<u>%RESP IGLESIA</u>
Capellanías	512,77	63,28	4.61
Obra pía	228,48	28,19	2,05
Fund. capilla	69	8,51	0,62
TOTALES	810,25	100	7,28

Más del 63 por ciento de las fundaciones vinculadas a tierras eran capellanías, las cuales estaban destinadas, como es de sobra conocido a perpetuar una memoria de misas por su titular. Menor importancia tienen las Obras Pías que, aunque no se especifica el destino concreto de dicho capital, está claro por definición que se destinaba a alguna obra de caridad, como dar enseñanza a los huérfanos o el auxilio de los pobres en general.

Finalmente, aparece tan sólo una fundación de capilla a la que destinó su fundadora la finca "Cardeñosas Altas" de 69 fanegas de tierra.

A modo de conclusión podemos afirmar con rotundidad y a la luz de los datos aquí expuestos la enorme concentración de la tierra en Badajoz en manos de un grupo de privilegiados y de eclesiásticos, mientras que el resto de la población transcurría sus días en medio de la más absoluta pobreza. Creemos que este artículo puede servir para conocer algo mejor la estructura agraria de Badajoz en los momentos previos al proceso desamortizador.

APÉNDICE I

PROPIEDAD DE LA TIERRA EN BADAJOZ (h. 1830)

PROPIETARIO/OS	NOMBRE DE LA FINCA	FANEGAS
D. José Tovar	-- 30	
Convento de Santa Ana de Badajoz	-- 20	
Conde de Oñate	Arcos 4.000	
Conde de los Acevedos	Acevedos y caballerías 600	
Cabildo Eccom. de Badajoz	Azeuche 180	
Conde de Cifuentes y otros[56]	Aspenilla 200	
Cristóbal de Toro	Bardoca de Santa Ana --	
Raymundo Lalina[57] Marqués de Lamazán, Obra pía de Catalina de Vargas y Bernardina Mose	Bardoca de la Trinidad 60	
	Bardoca de Santo Domingo 260	
Convento de Santa Clara de Zafra	La Bara 1.000	
Real Hacienda[58]	Barraquena 693	
Convento de Santa Clara de Zafra	Benavides 570	
Convento de San Agustín de Badajoz	Becerra 300	
Juan González Aguirre[59]	Bercial 4.000	
Duque de la Roca	Botova y Picadas 5.000	
Real Hacienda[60]	Calatraveja 970	
Propios de Badajoz	Cantillana 3.000	

Herederos de Diego de la Rocha y herederos de José Tomás Carbonell	Encines	200
Capilla que fundó Leonor Gutiérrez Cardeñosa	Cardeñosas Altas	69
Baltasar de Sotomayor	Cardeñosas Bajas	120
Herederos de Pablo Maraver [61]	Carneril	--
Conde del Carpio	Carpio	180
Marqués de Ariza	Castillo Guaguin o de Caballeros	3.000
Fernando Tovar, Marqués de Ovando, José M ^a Grajera, Marqués de Belamazán y María Luisa de la Rocha [62]	Carrascal	682
Alvaro Casco de Melo	Caballerías de D. Alvaro	--
Herederos de Juan de Morales, de José Laguna, convento de Santa Lucía de Badajoz y Condesa de Torre del Fresno	Cocosa Vieja	280
José Laguna	Cocosa Nueva	1.200
Real Hospicio de Badajoz	Contreras de Arriba	80
Cabildo Ecónomo de Badajoz	Contreras de Abajo	100
Propios de Badajoz	Corchela	1.500
Cabildo Ecónomo de Badajoz	Cornudillas	130
Duque de Aroca	Cubilla	3.000
José Tovar [63]	Cuestas de Santa Engracia	300

Herederos de Diego Antonio Tovar y Vicente Elías de la Rocha	Doña Elvira	106
Convento de San Agustín de Badajoz	Figueroa	408
Convento de Santa Ana de Badajoz, Vizconde de la Torre y Albarrajena y el Conde de Fernán Núñez	Frada	260
Herederos de Francisco Herrera y Zapata	Fresnos	1.000
Herederos de Francisco Nieto Marqués de Belamazán y here- deros de Alvaro M ^a de Ulloa	Fresno Virgen o de Olguin	473
José de la Barrera	Fresno Carazo	139
Rafael Grajera, Vizconde de la Torre de Albarragena, José Tovar y la Marquesa de Villasís	Fresno Vinel	400
Conde Fernán Núñez	Fresnillo o Corregidora	632
Herederos de Alvaro María de Ulloa	Fuente Seca de los Carvajales	100
Marqués de Maravel	Fuente Seca o Monteros	250
José Andrade y Manuel Losada	Fuente Sequilla de los Alvarado	180
Vizconde de la Torre	Fuente Sequilla de doña Antonia	80
Conde de Fernán Núñez	Fuente Omendo	250
Joaquín de la Rocha y hospital		

de la Misericordia de Badajoz	Gudinas	214
Conde de Cheles	Golondrina	400
Felipe de Mendoza y Nieto	Hinojales o Suertes de Mendoza	120
Real Hacienda [64]	Hinojales o Encomienda	939
Cabildo Ecónomo de Badajoz	Limonete de Abades	--
Cabildo Ecónomo de Badajoz	Gineta y Ginetilla	900
Cabildo Ecónomo, colegio de San Atón, Baltasar de Soto [65] , Marqués de Belamazán, Conde de la Oliva de Gaytán, José Tovar, Obra pía de Hernán Caro, Marqués de Rianzuela y convento de Santa Ana de Badajoz	Limonete del cabildo	264
Juan de Quiñones y José María Grajera	Limonete de don Sancho o Carrascal de Abades	--
Marqués de Fuentesanta (154), Joaquín de la Rocha(122),herederos de Miguel Carbonell (50), José Sarro Vidal (30), Capellanía de Acevedo (23), convento de Valdelagrana(23), Felipe M ^a Mendoza (16)y Tomás Laguna y Calderón (9)	Isla de Sancho	426
Propios de Badajoz	Isla Valdía	144
Propios de Badajoz	Isla del Romo	129
Antonio Arteaga y Palafox	Lapas y Canchorras	1.000
Monjas de Fregenal	Lapilla o dehesita de las Monjas	300

Marqués de Monasterio	Lapilla del Marqués	600
Marqués de Lunana	Lunana [66]	4.600
Convento de Santa Catalina de Badajoz	Doña Teresa o Canto Encado	1.000
Herederos de Damaso Gutié- rrez de la Torre	Malpartida	400
Marqués de Rianzuela, Convento de San Francisco y de Santa Ana de Badajoz y capellanía de doña Elvira	Malpica	700
Marqués de la Lapilla y Convento de Santa Ana	Merinillas Altas	2.000
Diego de Carvajal, Convento de Santa Lucía de Badajoz, y José Tovar	Merinillas Bajas	700
Joaquín de la Rocha	Monjías Altas	400
Marqués de Belamazán	Monjías Bajas	400
Joaquín de la Rocha, Conde de Valdelagrana y obra pía de Manuel Gutiérrez Codosero	Mimbrero	200
José Laguna Mesas	Mimbrero de Laguna	400
Antonio Arteaga Palafox	Rincón de Gila	3.000
Capellanía de Isabel Culquejo y Luis Mendoza Marqués de la Alameda	Monjitos	130
Marqués de Monsalud	Monsalud	--

Pedro Genaro Romero [67]	Navío	100
Felipe de Mendoza [68]	Novillero de Calado	200
Cabildo ecónomo de Badajoz	Novillero y Fresnillo	250
Propios de Badajoz	Nuevo Moral	1.500
Francisco Gerónimo de Orive, el Conde del Carpio, Joaquín de la Rocha, Conde de Valdela- grana, José Tovar Calderón, María Luisa de la Rocha, conven- to de San Francisco de Badajoz, José Vargas [69] y el cabildo ecónomo de la Catedral de Badajoz.	Natera	2.500
Obispado de Badajoz	Palacito	220
Marqués de la Lapilla	Palacito y Guaperal	240
Vicenta Sánchez Barriga	Palomarejo	80
Capellanía de Beatriz González	Parnilla	70
Conde de Fernán Núñez	Pedazo	300
Conde de Torre del Fresno (2.000) y Marqués de la Hinojosa (2.000)	Pesquero el Verde	4.000
Convento de Santa Clara de Zafra	Pesquerito	900
José Casasola	Pestaña	140
Marqués de Vellaflor	Pinela	250
Real Casa de Piedad de Badajoz [70]	Pie de Hierros Millares	3.597
Marquesa de Moscoso	Ocasivera o Poca Cabeza	500

Propios de Badajoz	Prado Ruano	87
Común de Badajoz (135,5) y Ayuntamiento de Badajoz (94,5)	Prado Caballos	230
Convento de Santa Ana de Badajoz	Raviro	300
Cabildo ecónomo de Badajoz	Rabuda	700
Chumacero[71]	Rebellado	400
Cabildo ecónomo de Badajoz	Reina	30
José Crispín Orduña	Ronquillo	80
Joaquín de la Rocha	Rincón de Palomas	80
Cabildo ecónomo de Badajoz	Rincón de Abades	600
Vizconde de la Torre o Palomilla	Rincón de los Tovares	260
Conde de Fernán Núñez	Rincón de Céspedes	528
Diego de Carvajal, Conde de Cifuentes, Conde de Fernán Núñez, José Crispín Orduña, José M ^a Grajera, Juan Macías Llorenó y Pedro Manuel Mendoza o sus herederos	Rostros	2.421

Conde de Cheles(111), Conde de Fernán Núñez (111), Marqués de la Roza (92,5), Felipe M^a Mendoza (86,33), El cabildo ecónomo de Badajoz (78,6), Conde de Valdela-grana (77,08), Convento de San Agustín de Badajoz (55,5), Obra pía de Antonio Monsalve (43,16),

Hospital de San Sebastián(18,5), Capellanía de Juan de Zafra (15,41), y el Vizconde de la Torre (13,87)	El Rincón de Caya	703
Marqués de Rienazuela (319,26), Diego Carvajal (223,48), Marqués de la Lapilla (193,68), José Tovar (180,91), Conde del Carpio (157,11), Marqués de San Fernando (74,49), Capellanía de Contreras (72,36), Capellanes de Coro(42,56), Joaquín de la Rocha(27,66), Fº Dominguez (19,15), Gregorio Juan[72] (17,02), José Casasola (10,64) y herederos de Jaime Carles (8,51) Cetifollo		de la Rueda 1.326
Duque de Arcos (3.750) y Marqués de la Hinojosa (1250)[73]	Sagrajas	5.000
Convento de Santa Clara de Zafra	San Román	300
Cabildo catedralicio de Badajoz	Santa Engracia o Cuadrejón	220
Cabildo ecónomo de Badajoz	Cedeños	2.000
Leonardo de la Serna y San Miguel	Serranas	200
Duque de Gorg, Conde de la Torre del Fresno, Convento de la Trinidad de Badajoz, Félix Sánchez García, Marqués de Bianzuela, Ramón María Grajera, capellanía del Chantre e iglesia Catedral de Badajoz	Sarteneja	736
Herederos de Elías de la Rocha, Luis Mendoza, convento de Santa Lucía y de San Agustín de Badajoz	Sierra Traviesa de los Rochas	200

Vizconde de la Torre de Albarragena,
Luis Lozoya y José Torre Ayala Sierras Traviesas de
 los Saavedra 200

Propios de Badajoz Sotillo --

Diego Tovar Ovando (274,32), Herede-
ros de Diego de Carvajal (268,94),
Conde de Montijo (161,36), Marqués
de Villafior (134,47), Fernando
Becerra y Mosco (96,82), Francisco
Vargas Negrete(96,82) y Conde de
Torre del Fresno (67,23) Setifollas de Hoces 1.100

José Crispín de Orduña Suerte de los Jardines 50

Juan Caldera y Aldana Suertes de Caldera 80

José Laguna y Calderón Suertes de la Laguna 60

[1]El documento en cuestión aún no tiene asignada una signatura definitiva aunque, en cualquier caso, se encuentra ubicado entre los fondos de la familia Grajera, en una serie denominada "varios".

[2]CRUZ VILLALÓN, Josefina: Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, p. 13.

[3]PÉREZ MARÍN, Tomas: "Propuestas de reformas económicas para Extremadura en el reinado de Carlos III: El informe del Marqués de Uztafíz. 1785", Revista de Estudios Extremeños, T. LI, N°

2. Badajoz, 1995, p. 427.

[4]En relación a la desamortización acaba de publicarse el trabajo de NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852). Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1997.

[5]Había tierras de primera calidad que producían casi el doble que las de tercera o cuarta calidad, por lo tanto la extensión no es el único parámetro a tener en cuenta. ROMERO DURAN, María del Pilar: Badajoz a mediados del siglo XVIII. Mérida, UNED, 1989, p. 71.

[6]Concretamente eran 305.120 fanegas que se dividían de la siguiente forma: 240 a huerta, 650 a olivar, 2.000 a viñedos, 50.000 a cultivos de secano, 130 dehesas y 117.340 baldíos. AGÜNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio: "Notas para la Historia de la Ciudad de Badajoz a fines del siglo XVIII", Revista de Estudios Extremeños, T XXXIII, N° 1. Badajoz, 1959, pp. 131-197. También en AGUILAR PINAL, Francisco: "Badajoz según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", en Badajoz 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Madrid, Tabapress, 1995, p. 12. Y en Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos, T. I. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994, 53.

[7]Por dehesa entendemos aquellas propiedades extensivas de secano, dedicadas fundamentalmente al ganado pero que también admitían parcialmente el cultivo de cereal. NARANJO SANGUINO: Ob. Cit., pp. 68-69.

[8]ROMERO DURAN: Ob. Cit., p. 59.

[9]En la relación sólo se menciona el apellido Godoy sin que se mencione si se trataba de Manuel de Godoy o de alguno de sus hermanos. En cualquier caso, el hecho de que no se especifique nos hace sospechar de que precisamente se refiere al político.

Concretamente se mencionan las siguientes fincas expropiadas a Godoy: Barraquena de 693 fanegas, Calatraveja de 970 e Hinojales o Encomienda de 939. En total, pues, 2.602 fanegas de tierra.

[10]En toda la provincia de Badajoz se subastaron entre 1836 y 1852 7.525 unidades de remate que se remataron a poco más de 130 millones de reales. NARANJO SANGUINO: Ob. Cit., p. 45.

[11]CORTÉS CORTÉS, Fernando y Tomás PÉREZ MARÍN: "La ciudad de Badajoz y su partido en los Interrogatorios de la Real Audiencia de Extremadura, 1791", en Interrogatorio de la Real Audiencia..., Ob. Cit., pp. 29-30.

[12]Ibidem.

[13]PÉREZ MARÍN: Ob. Cit., p. 443.

[14]AGÜNDEZ FERNÁNDEZ: Ob. Cit., p. 174. No obstante era mayor la fertilidad de los suelos en la Baja Extremadura que en el norte de la región. REY VELASCO, Fermín: Historia económica y social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen. Badajoz, Universitas Editorial, 1983, pp. 16-17.

[15]CARAPETO Y BURGOS, Ricardo: "De agricultura regional. Resultados obtenidos en cultivos de cebada en líneas pareadas", Revista de Estudios Extremeños, T. I, N° 1. Badajoz, 1927, p. 202.

[16]RODRÍGUEZ FLORES, M^a del Pilar: "La ciudad de Badajoz y el cólera-morbo de 1834", Revista de Estudios Extremeños, T. XLVII, N° 1. Badajoz, 1991, pp. 110-111.

[17]RUBIO RECIO, José Manuel: Badajoz. Apunte estructural y genético", Revista de Estudios Extremeños, T. XXXVI, N° 2. Badajoz, 1962, p. 260.

[18]Más detalles sobre la desamortización en Extremadura pueden verse en MERINO NAVARRO, J.P.: Notas sobre la desamortización en Extremadura. Madrid, Fundación

Universitaria, 1976.

[19]En líneas generales seguimos la clasificación de Josefina Cruz Villalón aunque ésta establece una división más: los que tienen entre 2 y 4 fanegas que serían los minifundios. CRUZ VILLALÓN: Ob. Cit., p. 91.

[20]Véase el apéndice documental.

[21]CRUZ VILLALÓN: Ob. Cit., p. 85.

[22]Ibidem: Ob. Cit., pp. 117-118. ROMERO DURAN: Ob. Cit., pp. 47-48.

[23]Los datos están extraídos del apéndice documental. En aquellos casos en los que nos hemos encontrado fincas con propiedad compartida por el cabildo y otros particionarios sin que se especifique que parte poseía cada cual hemos optado por dividir el número de fanegas por el total de propietarios. Evidentemente no es totalmente real la cifra pero en cualquier caso creemos que nos aproxima más a la realidad que prescindir de su cuantificación.

[24]Concretamente poseía la propiedad completa de las siguientes fincas: Azeuche, Contreras de Abajo, Limonete de Abades, Limonete del Cabildo, Gineta y Ginetilla, Novillero y Fresnillo, Rabuda, Reina, Rincón de Abades, Sarteneja, Cantillana, Corchuela, Isla Baldía, Isla de Romo, Nuevo Moral, Prado Ruano y Sotillo. Asimismo poseía partes en las fincas Natera, Rincón de Caya y Prado Caballos.

[25]Véase el apéndice documental. Como veremos en líneas posteriores posiblemente se trató de una compensación por la expropiación de sus dependencias e iglesia en el campo de San Juan.

[26]AGUILAR PIÑAL: Ob. Cit., p. 23.

[27]ROMERO DURAN: Ob. Cit., pp. 49-50.

[28]IBIDEM.

[29]RUEDA, Germán: La desamortización de Mendizabal y Espartero en España. Madrid, Editorial Cátedra, 1986, p. 27.

[30]CARDALLIAGUET QUIRANT, Marcelino: Historia de Extremadura. Badajoz, Universitat Editorial, 1993, p. 227.

[31]Arrendamiento de los propios de Badajoz, 1786-1794. A.M.B., leg. 108.

[32]PEREZ MARIN: Ob. Cit., p. 428.

[33]Los únicos perjudicados de las clases populares fueron aquellos ganaderos más modestos que, incapaces de adquirir la propiedad de las tierras que aprovechaban de los propios, tras la desamortización, se vieron obligados a cambiar de profesión o a estabular su ganado. LINARES LUJAN, Antonio Miguel: "De la apropiación del usufructo a la privatización de la superficie. Las tierras concejiles en la Baja Extremadura (1750-1850)", Noticiario de Historia Agraria, N° 9. Zaragoza, 1995, p. 106 y ss.

[34]REY VELASCO: Ob. Cit., p. 28. Por poner otro ejemplo en Sevilla se estima que en el siglo XVIII 142 nobles monopolizaban la propiedad del 59,2 por ciento de su término. GAMERO ROJAS, Mercedes: El mercado de la tierra en Sevilla. Siglo XVIII. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, p. 287.

[35]Fuente: el apéndice documental.

[36]Así mismo tenían propiedades en Badajoz en menor medida y en distinto grado según cada cual nada menos que 20 títulos más, a saber: el Marqués de Lamazán, el Conde de los Acevedos, el Conde de Cifuentes, el Conde del Carpio, el Marqués de Ovando, el Marqués de la Alameda de

Mendoza, el Marqués de Belamazán, el Vizconde de la Torre de Albarrajena, la Marquesa de Villasís, el Conde de Cheles, el Marqués de Fuentesanta, el Marqués de Monasterio, el Marqués de Rianzuela, el Conde de Valdelagrana, el Marqués de Monsalud, el Marqués de Vellaflor, la Marquesa de Moscoso, el Marqués de la Roza, el Marqués de San Fernando y el Conde de Montijo. Véase el apéndice documental.

[37]En el Catastro de Ensenada figuraban como residentes los siguientes aristócratas: El Conde de Cheles, el Conde de la Torre del Fresno, Conde de Vega de Sella, Marqués de Velliscas, Marquesa de la Vega y Marquesa de Dragonet. ROMERO DURAN: Ob. Cit., p. 22. En 1875 seguía residiendo en la capital pacense el Conde de la Torre del Fresno.

[38]SANCHEZ MARROYO, Fernando: Dehesas y terratenientes en Extremadura. Villanueva de la Serena, Asamblea de Extremadura, 1993, pp. 397-398.

[39]IBIDEM, pp. 380-381.

[40]RUBIO RECIO: Ob. Cit., p. 257.

[41]VICENS-VIVES, Jaime: Historia social y económica de España y América, T. IV. Barcelona, Editorial Vicesn-Vives, 1982, p. 55.

[42]Las cifras coinciden aproximadamente con las ofrecidas por Romero Durán, quien calculó que unas 45 personas poseían el 33,89 por ciento del término, lo cual nos corrobora la idea de que la gran propiedad está íntegramente reflejada en el documento que aparece en el apéndice documental. ROMERO DURAN: Ob. Cit., p. 38.

[43]La cifra de propietarios la da ROMERO DURAN: Ob. Cit., p. 37-38. En cuanto a la población hemos descontado los religiosos a la cifra que ofrece Madoz para 1842 que es de 14.198 habitantes. MADDOZ, Pascual: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, T. III. Zafra, Biblioteca Santa Ana de Almendralejo, 1989 (3ª ed.), p. 242.

[44]Los aristócratas con posesiones en Badajoz, además de los citados en el Cuadro III eran los siguientes: Vizconde de la Torre y Albarragena: 633; Marqués de Monasterio: 600; Conde de los Acevedos: 600 fanegas; Conde del Carpio: 614; Conde de Cifuentes: 545; Conde de Cheles: 511; Marquesa de Moscos: 500; Marqués de Belamazán: 457; Marqués de Valdelagrana: 404; Marqués de Vellaflor: 384; Marqués de Rianzuela: 319; Marqués de Ovando: 200; Conde de Montijo: 161; Marqués de Fuensanta: 154; Marqués de la Roza: 92; Marqués de San Fernando: 74; Marqués de la Alameda de Mendoza: 65; Conde de Oliva de Gaytán: ¿?; Marqués de Monsalud: ¿?. Véase el apéndice documental.

[45]Fuente: el apéndice documental.

[46]En un documento de 1574 en el que se relacionan todas las propiedades de la eclesiásticas en el término de Badajoz se mencionaban entre sus propiedades la mayoría de las fincas rústicas que poseía en el siglo XIX: Setifolla de la Vara, Pesquerito, San Román, Benavides y las Terrezuelas "cerca de la Albuera". AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 135, N. 3.

[47]Las propiedades de los conventos pacenses en 1574 eran las siguientes: El convento de Santo Domingo: La Xarilla "que es dehesa"; Nuestra Señora del Valle, La Bardoca; 8 yuntas y media de tierra que rentan 10.000 maravedís; ciertas tierras en Almendralejo que le rentan 100 fanegas de trigo y otras tantas de cebada; un olivar del que todavía no cojen aceitunas. El monasterio de San Francisco: en las Terrezuelas 2.300 maravedís; en tierras que arriendan 40 fanegas de trigo; la cuarta parte de La Medenilla que le valen cada año 34.000 maravedís; y otras 40 fanegas de pan en otras tierras. Y, finalmente, el monasterio de la Santísima Trinidad: la dehesa la Sarteneja que le proporciona 35.000 maravedís de renta; en la dehesa Bardoca 4.500 maravedís; y la Dehesilla de los Frailes que le proporciona 30 fanegas de trigo 20 de cebada. IBIDEM. El convento de San Francisco contaba, en 1546, con un censo a su favor sobre la renta de la roza de la finca Palacito que le rentaba 9 reales anuales. Proceso entre el convento de San Francisco de Badajoz y Diego de la Rocha de Cáceres, vecino de Badajoz, Granada, 1546. A.Ch.G, cab. 513, Leg. 2567, N. 11.

[48]En el referido documento de 1574 se mencionaban las siguientes propiedades del clero secular: del Obispo: Palacito, Sotillo y Bardoca "que están en arrendamiento". Y del cabildo eclesiástico: la Grulla, la Jineta, los Azauches de Herreras, Cornodilla la Alta, Cornodilla la Baja, La Barraquera, los Cuadrejones, el Sedeño, el Carrascal, el Olmillo, la Rabuda y el Rincón de los Abades. IBIDEM.

[49]Las propiedades del clero secular en 1574 eran las siguientes: Del Obispo: Palacito, Sotillo y Bardoca "que están en un arrendamiento". Del cabildo catedralicio: la Grulla, la Gineta, los Azauches de Herreras, Cornodilla la Alta, Cornodilla la Baja, la Barraquera, los Cuadrejones, el Cedeño, el Carrascal, el Olmillo, la Rabuda y el Rincón de Abades. Relación de las dehesas que hay en el Obispado de Badajoz, 1574. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda 135-3.

[50]SUAREZ MUÑOZ, Angel: "El teatro en la ciudad de Badajoz en el siglo XIX", Revista de Estudios Extremeños, T. LII, N° 1. Badajoz, 1996, p. 37.

[51]CASTON DURAN, Fernando: Rincones de la Historia Extremeña. Badajoz, 1945, pp. 59-61. También en SUAREZ MUÑOZ: Ob. Cit., p. 42-43.

[52]Véase el apéndice documental.

[53]En cualquier caso queremos especificar que se trató de una donación y no de una indemnización ya que por la ley del 25 de septiembre de 1798 se autorizó simplemente a confiscar los bienes raíces de los Hospitales y casas de Misericordia. SUAREZ MUÑOZ: Ob. Cit., p. 43.

[54]Para un análisis más amplio de los hospitales de Badajoz puede verse GUERRA GUERRA, Arcadio: "Recapitulación histórica de los hospitales de Badajoz", Revista de Estudios Extremeños, T. XV. Badajoz, 1959.

[55]SUAREZ MUÑOZ: Ob. Cit., p. 40. GUERRA GUERRA: Ob. Cit., p. 648.

[56]En el documento se menciona que pertenecía a varios particionarios pero se encuentra sólo el folio y sólo se puede leer el nombre de Juan Abad, Conde de Cifuentes.

[57]Era en origen propiedad de Cristóbal de Toro pero fue vendida al citado Raymundo Lalina

[58]Expropiada a Godoy.

[59]Se trata de un vecino de la ciudad de Bilbao que la compró a los herederos del general don Francisco Orcasitas. Sabemos que a mediados del siglo XVIII pertenecía a la Orden de Santiago, aunque entonces su extensión se limitaba a 300 fanegas de tierra. Pensamos que fue comprada en la segunda mitad del siglo XVIII y se le añadieron otras tierras circundantes.

[60]Expropiada a Godoy.

[61]Eran vecinos de Villafranca.

[62]Esta finca pertenecía una generación antes a Ana de la Rocha.

[63]Era vecino de Barcarrota.

[64]Era propiedad de Godoy

[65]Se especifica en la relación que era vecino de Jerez de los Caballeros.

[66]Esta finca fue enagenada por el mencionado Marqués.

[67]Era propiedad de don Francisco Brito Casco de Melo que la dio en censo a Pedro Genaro Romero, vecino de Talavera La Real.

[68]Se especifica que era vecino de Almendralejo.

[69]Se especifica que era vecino de Carmona.

[70]Perteneía a los propios de Badajoz y fue concedido a esta Casa por aprobación del concejo.

[71]Se menciona como Chumacero, vecino de Almonte, y la había comprado al Conde del Carpio.

[72]Se especifica que es ganadero trashumante.

[73]Se especifica que el arbolado se concedió en 1828 por Su Majestad al hospital de San Sebastián de Badajoz.